

Nº Punto	X	Y
261'	448345,818	4221983,279
261"	448357,752	4221986,596
271	448490,592	4222011,964
271'	448503,199	4222013,284
271"	448515,847	4222012,468
281	448567,942	4222004,663
281'	448574,263	4222003,437
281"	448580,457	4222001,675
291	448674,612	4221970,474
301	448745,727	4221958,252
311	448910,081	4221986,379
321	449074,435	4222014,506
331	449169,818	4222039,788
331'	449180,450	4222041,801
331"	449191,261	4222042,268
341	449253,856	4222040,461

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 440/04, interpuesto por doña Ana María García Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga, se ha interpuesto por doña Ana María García Pérez, recurso núm. 440/04, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.4.04 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6.11.02, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2002/206/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 440/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 130/04-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Gabriel Zurera Luque ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por don Gabriel Zurera Luque, recurso núm. 130/04-S.3.<sup>a</sup>, contra la desestimación de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, por la que se pretende el resarcimiento de los daños causados en su finca a consecuencia de la irrupción de animales procedentes de la Reserva Natural Laguna de Zóñar (RPL-5a-01/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/04-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1080/04-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por doña Mariana Ogallar Garzón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Mariana Ogallar Garzón, recurso núm. 1080/04-S.1.<sup>a</sup>, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23.3.04, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución de fecha 2.10.02, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cañada Morena y Batán», en su tramo primero, en el término municipal de Bédmar y Garcéz (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1080/04-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 243/04-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Comunidad de Bienes Monasterio Hermanos Sainz de Rozas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Comunidad de Bienes Monasterio Hermanos Sainz de Rozas, recurso núm. 243/04-S.3.<sup>a</sup>, contra

la Resolución de fecha 3.2.04 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 28.6.02 de la Secretaría General Técnica de esa Consejería, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Triana a Villamanrique», tramo cuarto, en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 243/04-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 754/02. (PD. 3399/2004).*

NIG 2906737C20020002011.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 754/2002.

Asunto: 400777/2002.

Autos de: Menor Cuantía 23/1999.

Juzgado de origen: Juzgado núm. Siete de Marbella.

Negociado: AN.

Apelante: María José Puertas Bataller y Concepción Puertas Bataller.

Procurador: Ana María Rodríguez Fernández y Ana María Rodríguez Fernández.

Abogado:

Apelado: Gerardo Martínez-Acitores Santos, Inés Quintana García, Fernando Martínez-Acitores Santos, María Luisa Puig Alvarez, Carlos Martínez García, María Amalia Alcaraz, José Luis Montes Alvarez, Javier Martínez-Acitores Puig, Fidel Monetes Alvarez, María Bastan Pérez, Fortunato Marquina Sadornil, Angel Martínez García y María del Pilar Cubillo Pérez.

Procurador:

Abogado:

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 254/02, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 23/99 del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 502

En la ciudad de Málaga, a quince de junio de dos mil cuatro.

Visto, por la Sección 4.<sup>a</sup> de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia.

Interpone el recurso María José Puertas Bataller y Concepción Puertas Bataller que en la instancia fuera parte deman-

dante y comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña Ana María Rodríguez Fernández. Es parte recurrida Gerardo Martínez-Acitores Santos, Inés Quintana García, Fernando Martínez-Acitores Santos, María Luisa Puig Alvarez, Carlos Martínez García, María Amalia Alcaraz-José Luis Montes Alvarez, Javier Martínez-Acitores Puig, Fidel Monetes Alvarez, María Bastan Pérez, Fortunato Marquina Sadornil, Angel Martínez García y María del Pilar Cubillo Pérez, que en la instancia ha litigado como parte demandada.

FALLO

Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado doña María José Puertas Bataller y doña Concepción Puertas Bataller contra la sentencia de 5 de diciembre de 2001 del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución, en el sentido de dejar sin efecto el pronunciamiento relativo a la condena en forma solidaria a restituir el precio pagado por el local, intereses y daños y perjuicios, condenando a los demandados:

a) Don Gerardo Martínez Acitores Santos, a doña Inés Quintana García, don Fernando Martínez Acitores Santos, doña María Luisa Puig Alvarez, don Carlos Martínez García, doña María Amalia Alcaraz y a don José Luis Montes Alvarez a que, previa segregación, eleven a público el contrato de compraventa fechado en febrero de 1985 que obra como documento dos en estas actuaciones, a favor de las respectivas sociedades de gananciales de doña María José Puertas Bataller y doña Concepción Puertas Bataller, relativa a la finca descrita en la misma y en la proporción del 50% para cada una de aquellas.

b) Don Javier Martínez Acitores Quintana, don Fernando Martínez Acitores Puig, don Fidel Montes Alvarez, doña Pilar Alonso Arce, doña María Bastan Pérez, don Fortunato Marquina Sadornil, don Angel Martínez García y doña María Pilar Cubillo Pérez a estar y pasar por tal escritura y declarar la nulidad de transmisión operada en su favor e inscrita en marzo de 1986.

No ha lugar a especial pronunciamiento en cuenta a las costas de ambas instancias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados Gerardo Martínez Acitores Santos, Inés Quintana García, Fernando Martínez Acitores Santos, M.<sup>a</sup> Luisa Puig Alvarez, Carlos Martínez García, M.<sup>a</sup> Amalia Alcaraz, José Luis Montes